PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº 069.-

San Juan Bautista Misiones, 31 de marzo de 2014.-

VISTO: El Acta Nº 9 de fecha 31 de marzo de 2014, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones, en el que se autorizan los servicios de mantenimiento y reparación de equipos de aire acondicionado del edificio del Palacio de Justicia de San Juan Bautista, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Presupuesto Nº 4581/2011 establece la disponibilidad presupuestaria del rubro 240 – Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, en fuente de financiamiento 10 – Recursos del Tesoro para la Circunscripción Judicial de Misiones.

Que, el Palacio de Justicia de San Juan Bautista cuenta con un Sistema de Climatización en todo el edificio, central de enfriamiento y calefacción, como así mismo equipos de aire acondicionado tipo Split en los diferentes despachos de los Señores Magistrados y en algunas dependencias, como ser la Sala de Sesiones del Consejo de Administración, la Sala del Equipo Servidor Base de Datos de la Institución, los Juzgados de la Niñez y la Adolescencia, Penal Adolescente, Sección Recursos Humanos, Sección Control Interno.

Que, todos estos equipos requieren de un mantenimiento preventivo y correctivo, para preservar dichos bienes y dar una mayor utilidad a los mismos, considerando que la constitución e infraestructura del edificio es cerrada en la mayoría de los sectores y requiere de un sistema especial de climatización, funcionando en muy buen estado y todos los días, a menudo en horas de la tarde inclusive y fines de semana en los Juzgados con recargo de trabajo que acuden a cumplir con funciones, además del Servidor de la Base de Datos de la Institución, que necesita estar refrigerado permanentemente para evitar el calentamiento de los equipos.

Que, se han efectuado los procedimientos de los llamados respectivos en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 2051/03.-

Que, el artículo 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, expresa lo siguiente: ***"...Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".***

Que, asimismo, el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece ***"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número de indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación....".***

Que, el proceso se ajusta a la Resolución DNCP Nº 597/2009 de fecha 20 de abril de 2009 en cuanto a la aplicación de la modalidad de contrato abierto, debido a que el objeto del contrato es la prestación de servicios .

Que, el Comité de Evaluación, según Informe Nº 004/2014 de fecha 31 de marzo de 2014, recomienda adjudicar el llamado de contratación directa **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO", PAC Nº 00270179,** al oferente **ELECTRICIDAD YASYRETA** del Señor **GABRIEL TIBURCIO SANCHEZ VALDEZ - RUC Nº 366529-1,** teniendo en consideración que el oferente cumple con todas las condiciones legales, técnicas y económicas, asimismo, posee las calificaciones para la realización de los servicios requeridos, garantizando las mejores condiciones de contratación.

Que, el Consejo de Administración en su carácter de máxima autoridad de la Circunscripción Judicial de Misiones y habiendo agotado las instancias pertinentes, en base a lo que establece el Art. 2 de la Resolución Nº 100/06 fecha 16 de marzo de 2006 de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública se hace responsable de la adjudicación del llamado por la urgencia de contar con dicho servicio en la Institución por lo expuesto precedentemente.

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
RESUELVE:

Art. 1º: **AUTORIZAR** los trabajos de servicios de mantenimiento y reparación de equipos de aire acondicionado del edificio del Palacio de Justicia de San Juan Bautista, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el llamado respectivo, con vigencia a partir del mes de abril hasta diciembre de 2014, en base a los fundamentos esgrimidos en el último párrafo del exordio de la presente resolución.

Art. 2º: **ADJUDICAR** el llamado de Contratación Directa **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO", PAC Nº 00270179,** al oferente **ELECTRICIDAD YASYRETA** del Señor **GABRIEL TIBURCIO SANCHEZ VALDEZ - RUC Nº 366529-1,** domiciliado en Gral Díaz Nº 368 c/ Chile y Alberdi de la ciudad de Asunción, bajo la Modalidad de Contrato Abierto, de la siguiente manera: **Monto Mínimo: Gs. 8.820.000 (Guaraníes ocho millones ochocientos veinte mil) IVA Incluido, y Monto Máximo: Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) IVA Incluido,** de conformidad al CDP 000000215/2014, **Cantidad Mínima: 09** y **Cantidad Máxima: 10,** teniendo en consideración, que el Oferente cumple con las condiciones, legales, técnicas y económicas, asimismo posee las calificaciones para la realización de los servicios requeridos, garantizando las mejores condiciones de contratación.

Art. 3º: **AUTORIZAR** a la Señora Presidenta del Consejo de Administración, Abg. Miryan Felisa Alegre Jara, a suscribir el contrato respectivo.

Art. 4º: **IMPUTAR** la erogación impuesta a los rubros correspondientes a la Administración de Justicia Departamento de Misiones, Programa 010.

Art. 5º: **ANOTAR,** registrar, notificar.

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Misiones CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abg. José Magno Vargas Golla
Miembro

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

Ante mí:
Lic. Emma Valenzuela Vázquez
Secretaria